



## **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Página 1 de 1

### **TITULO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE FLOTA PARA EL CONJUNTO DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA O CEDIDOS EN USO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se hace constar que el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera no posee los medios humanos y materiales suficientes para la correcta ejecución de un contrato de servicios de esta naturaleza por lo que es necesaria su licitación mediante procedimiento abierto simplificado, al objeto de un correcto cumplimiento de la obligación de aseguramiento de los riesgos de reclamaciones de daños materiales, daños personales y por prestación de servicios que puedan afectar al Cabildo Insular, al titular del vehículo y al conductor respectivamente, por hechos derivados de la conducción, utilización y tenencia de los vehículos integrados en la flota propiedad de la Corporación Insular o cedidos en uso, máxime teniendo en cuenta la obligación que deriva del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, así como de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

San Sebastián de La Gomera, a 29 de junio de 2018.

EL JEFE DE SECCION DE  
RÉGIMEN INTERIOR.

Manuel Padrón Barrera.